



Ayuntamiento de Aldea del Cano

Expediente n.º: 88/2022

Visto el expediente de selección de varias plazas con cargo al Programa de Colaboración Económica y Corresponsabilidad. Programas Diviértete y Ludoteca.

Vista la resolución definitiva de candidatos admitidos y excluidos.

Visto que para llevar a cabo la realización de los programas, se requiere la contratación de dos monitores más.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art.21 de ley 7/1985 de Ley reguladora de bases de régimen local,

RESUELVO

Convocar por **procedimiento extraordinario y urgente** dos plazas de MONITORES DE OCIO Y TIEMPO PARA LOS PROGRAMAS DE LUDOTECA Y DIVIERTETE, atendiendo a las siguientes bases:

1.- Duración. El periodo de contratación se extenderá desde el 15 de junio de 2022 hasta el 14 de octubre de 2022, de lunes a domingo a turnos respetando los correspondientes descansos legales.

2.- Categoría. - Los monitores de ocio y tiempo libre estarán equiparados al grupo IV del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura.

3.- Funciones a desempeñar.

- Las establecidas en la Guía para el Desarrollo del Programa Diviértete Extremadura, elaborado por el Instituto de la Juventud de Extremadura.
- Cuantas otras compatibles con el puesto a desempeñar

4.- Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

- Ser español o ciudadano de la UE.
- Tener al menos 16 años cumplidos a la fecha de contratación.
- Estar desempleado.
- No padecer enfermedad que impida el desarrollo de las tareas a realizar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones a realizar.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la legislación vigente.
- Disponer de certificado de exclusión del Registro de Delitos Sexuales con menores para los Directores/as de ocio y tiempo libre y para los monitores/as de ocio y tiempo libre.
- Titulación: deberán estar en posesión , al menos de un título de grado medio de la familia profesional de los servicios socioculturales y a la comunidad, o bien en posesión del Certificado Profesional de nivel 2, expedido de acuerdo a la normativa vigente, de Actividades Culturales y Recreativas (Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil) y el título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento





Ayuntamiento de Aldea del Cano

oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma.

No obstante, en los procesos de contratación de personal para el desarrollo de las actividades objeto del programa, las Entidades Locales destinatarias de las transferencias, en aquellos supuestos en los que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, podrán considerar equivalentes al citado Diploma las siguientes titulaciones:

- Títulos de Formación Profesional de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (Grado Medio), Enseñanza y Animación Sociodeportiva (Grado Superior), Animación sociocultural y turística (Grado Superior) y Educación Infantil (Grado Superior).
- Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.

5.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el siguiente: Mediante oposición -concurso.

1,A) Las fase de oposición consistirá en:

– Ejecución de un **proyecto de las actividades a realizar durante el periodo de la contratación. Se valorará con un máximo de 10 puntos y se deberá presentar junto con la solicitud en sobre cerrado.**

– El tribunal podrá convocar a la defensa del proyecto presentado. Los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Los resultados obtenidos en las pruebas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, estableciendo un plazo para reclamaciones.

1,B) Fase de concurso:

Mujer mayor de 45 años de edad. 1 punto.

Empadronado en Aldea del Cano....1

6.- Plazo de presentación de instancias. Los solicitantes deberán presentar en el Ayuntamiento la solicitud y la documentación tanto obligatoria como acreditativa de los méritos alegados **desde las 9:00 horas de la mañana del día 10 de junio hasta las 14:00 horas** en el Registro municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

